e mas se le rreçiben y pasan en quenta al dicho
mayordomo que es vn libramiento de la dicha çibdad fir-
mado del dicho Rodrigo Perez Tomas e vn cedulas
fechas en seys del mes de Junio de mil e quinientos e
dos años pago a Rodrigo de Lara Juez sobre que quiero
en la dicha çibdad catorze mill e ochocientos
e ochenta e ocho mrs para en quenta e parte
de pago de los veynte e ocho mill e setecientos
e diez mrs que a fecho de costa e gasto en la
monda del valle de la Lubia por que
todo lo de mas a cumplimiento al dicho gasto se
le pagaron al dicho Rodrigo de Lara por mano de
diego lopez Rodrigo Juez e el cuidador que alazon
hera y de Juan Mas alguazil que los pusieron
todos los vecinos que fueron obligados a
contribuyr en la dicha monda y en los
dichos catorze mill e ochocientos e ochen-
ta e ocho mrs entraron los veynte
que se le pusieron a Alvaro Enriquez
los avia prestados para la dicha monda y
como el dicho libramiento parece y en la
primera que del dicho gasto se le dio ante
el dicho Tomas lo que el dicho mayordomo dio
y entrego a quenta de pago y pasan se le en quenta
e mas se le rreçiben e pasan en quenta al dicho mayor-
domo que es cedula de la dicha çibdad firmada
del dicho Rodrigo Perez Tomas fecha en nueve de
Junio de mil e quinientos e dos años pago a
Ginés Palizol que quiero de la dicha çibdad
quatro reales y un que hizo de gasto en
quebrar los escorredores de la çaquia de al-
quibla por que no se fuese el agua por ellos
en lo que entraron dos peçones e quatro
cargas de acocha como el dicho cedula parece
la qual dio y entrego a quenta de pago

pasado en quenta

pasado en quenta

x mill v dm lxxx bi

v c l m

xxv el